



Texto de implementación

## **Fortalecer de forma sostenible la sinodalidad: Un Camino Sinodal para la Iglesia Católica en Alemania**

Decisión del Camino Sinodal adoptada por la Asamblea Sinodal el 10 de septiembre de 2022

### **Introducción**

(1) Con el «Texto de Base» sobre «Poder y separación de poderes» que cualifica a la «participación conjunta y la colaboración en la misión de la Iglesia», hacemos constar:

(2) La sinodalidad es una misión central de la Iglesia. La sinodalidad es también un proceso espiritual que ayuda a oír hoy la Palabra de Dios, y a promover la evangelización con el discernimiento de espíritus, la oración y el intercambio de argumentos. La sinodalidad es una forma, en la que los miembros del Pueblo de Dios pueden descubrir aportar y aunar sus propios dones espirituales. La sinodalidad es, además, una forma de trabajar de modo transparente y con vocación de alcanzar soluciones. La deliberación y decisión conjuntas en el seno del Camino Sinodal, ha reforzado en los últimos años la comunidad de fe. Estas experiencias positivas en el Camino Sinodal, son el fundamento para seguir fortaleciendo la sinodalidad de la Iglesia Católica en Alemania. La convivencia de obispos y fieles a nivel supradiocesano se debe convertir en una práctica permanente.

### **Propuesta**

(3) La Asamblea Sinodal acuerda la creación de un consejo sinodal hasta, como tarde, el mes de marzo de 2026. El Consejo Sinodal se entiende como una evolución de la Conferencia Conjunta, a la que deberá reemplazar. La constitución se efectúa en el contexto de los can. 127 y can. 129 del Código de Derecho Canónico (CIC). Para la preparación del Consejo Sinodal, la Asamblea Sinodal instituirá un Comité Sinodal. La resolución de la Asamblea Sinodal relativa a la constitución de un Consejo Sinodal, será implementada por la Presidencia de la Asamblea Sinodal con arreglo a lo establecido en los acuerdos del Comité Sinodal, como tarde, hasta el mes de marzo de 2026. El Comité Sinodal estará compuesto por los 27 obispos diocesanos, 27 miembros electos del Comité Central de los Católicos Alemanes (ZdK) y 20 miembros elegidos acto seguido por la Asamblea Sinodal. Se formará con paridad generacional y de género. Los entes conjuntamente responsables de este Comité serán la Conferencia Episcopal Alemana (DBK) y el Comité Central de los Católicos Alemanes (ZdK). Será dirigido por el Presidente de la DBK y el Presidente o la Presidenta del ZdK. El Comité Sinodal se constituirá a continuación de

la Asamblea Sinodal de marzo de 2023 y se otorgará un estatuto. Como tarde, en marzo de 2026 finalizará su actividad y rendirá cuentas a la Asamblea Sinodal.

(4) El Comité Sinodal tendrá los siguientes cometidos:

- Hasta finales de 2026, preparará la constitución de un consejo sinodal de la Iglesia Católica en Alemania, que se ajustará a los requisitos más abajo enumerados. Formará parte del desarrollo del Consejo Sinodal, la determinación de las relaciones con otros órganos de la Conferencia Episcopal Alemana y del Comité Central de los Católicos Alemanes.
- Preparará la evaluación de las resoluciones de la Asamblea Sinodal y las desarrollará.
- Desarrollará las iniciativas que hubieran sido debatidas en el Camino Sinodal en el marco de los Foros Sinodales y de la Asamblea Sinodal. Decidirá con prontitud sobre los textos deliberados y acordados en el seno de los Foros Sinodales, y que ya no se hubieran podido pasar a la Asamblea Sinodal.
- Buscará un entendimiento sobre el concepto de sinodalidad como misión central de la Iglesia, que está profundamente arraigada en la Iglesia y que el Concilio Vaticano II y el subsiguiente proceso sinodal en el Pontificado del Papa Francisco volvieron a poner de relieve. Como requisitos fundamentales de la sinodalidad, el Comité Sinodal desarrollará estructuras sinodales, una cultura sinodal de convivencia, así como una actitud interna de espíritu crítico y de búsqueda conjunta de un consenso sólido.
- Aclarará el aseguramiento de los recursos económicos y personales necesarios.

(5) Puntos centrales del Consejo Sinodal:

El Consejo Sinodal deliberará como órgano consultivo y de decisión sobre los acontecimientos importantes en la Iglesia y la sociedad, y adoptará, sobre esta base, decisiones de principio de importancia supradiocesana sobre planificación pastoral, cuestiones que afecten al futuro de la Iglesia y asuntos económicos y presupuestarios de la Iglesia, que no se decidan a nivel diocesano.

- El Consejo Sinodal se compondrá de forma proporcional a la Asamblea Sinodal, con paridad generacional y de géneros, en procesos y elecciones transparentes, debiéndose garantizar aquí unas dimensiones que permitan trabajar.
- Las resoluciones del Consejo Sinodal tendrán la misma eficacia jurídica que las resoluciones de la Asamblea Sinodal (art. 11, párr. 5 de los Estatutos del Camino Sinodal).
- Las reuniones del Consejo Sinodal serán públicas. La Presidencia del Consejo Sinodal será conjuntamente asumida por el Presidente de la Conferencia Episcopal Alemana y el Presidente o la Presidenta del ZdK.
- El Consejo Sinodal elegirá a dos directoras / directores espirituales. Podrá invitar a observadores y observadoras a sus reuniones.
- El Consejo Sinodal se otorgará unos estatutos y un reglamento interno.